



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA  
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE  
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 087584189-004-2020-00282-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: ROBERTO ANTONIO RADA, OROZCO c.c. 8.677495

DEMANDADO: GEOVANNI ENRIQUE IGLESIAS MARTINEZ 8.745660, MARGARITA MARIA ROSALES ROSALES  
55.226.949 Y FARID ORTIZ SUAREZ 8.789.125

**INFORME SECRETARIAL – Veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)**

Señora Juez a su Despacho la presente demanda informándole que la apoderada judicial de la parte demandante allega nuevo correo electrónico. Sírvase proveer.

**DANIELA ESPINOSA GALÉ  
SECRETARIA**

**Soledad, Veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)**

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que, el actor adjunto nuevo correo electrónico inscrito en Registro de Abogados para los fines pertinentes.

ASTRID DEL CARMEN PALACIO ULLOQUE, abogada titulada, con tarjeta profesional No. 71083 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada de la demandada dentro del proceso de la referencia, manifiesto a usted, que por seguridad he cambiado mi correo electrónico en el Registro Nacional de Abogados es [astridpalu@gmail.com](mailto:astridpalu@gmail.com) agradezco tomar atención de ello.

Atentamente,

ASTRID DEL CARMEN PALACIO ULLOQUE  
CC 63 344 660  
TP No. 71083 C. S. J  
[astridpalu@gmail.com](mailto:astridpalu@gmail.com)

En consecuencia, se agregará al expediente el documento referenciado para que repose como pieza procesal

**RESUELVE**

1. Agregar al expediente el cambio de correo electrónico, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de este proveído,

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**  
  
**MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL  
JUEZ**

Firmado Por:

**Marta Rosario Rengifo Bernal  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 005  
Soledad - Atlántico**

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 AL CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD  
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. \_\_\_ En la secretaría del Juzgado a las 8:00 A.M Soledad,

LA SECRETARIA

DEG





Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA  
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE  
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 087584189-004-2020-00282-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: ROBERTO ANTONIO RADA, OROZCO c.c. 8.677495

DEMANDADO: GEOVANNI ENRIQUE IGLESIAS MARTINEZ 8.745660, MARGARITA MARIA ROSALES ROSALES  
55.226.949 Y FARID ORTIZ SUAREZ 8.789.125

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**587803bde6a9d36540553b423acebe4a10dc8f76d0aa6e48491e3aa8bd08f346**

Documento generado en 20/04/2022 08:11:04 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

DEG

Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia  
Teléfono: 3885005 Ext 4033  
CEL: 304-347-81-91  
Correo electrónico [j04prpcsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04prpcsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Soledad – Atlántico. Colombia

